



DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PRECANDIDATA (OS) A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y ELECCIÓN DE CANDIDATOS DE MOVIMIENTO CIUDADANO, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

En cumplimiento de las atribuciones establecidas en los Estatutos y en el Reglamento de Elecciones; así como en las Bases Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima, Octava, Décima, Décima Segunda, Décima Cuarta y Décima Quinta, de la Convocatoria para el Proceso Interno de Selección y Elección de Candidatos del Movimiento Ciudadano a cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013 en el estado de Tamaulipas, emitida por la Comisión Operativa del Movimiento Ciudadano el día 6 de febrero del presente año; la Comisión Nacional de Elecciones instaló en tiempo y forma la mesa de registro de precandidaturas durante los días 16 al 20 de febrero del año en curso, en horario de 10:00 a 15:00 hrs. y de 17:00 a 20:00 hrs, en la calle de Río Tamesí No. 436, Fraccionamiento Zozaya, C.P. 87070, Ciudad Victoria, Tamaulipas.----- Durante el periodo establecido para la inscripción de precandidatos, dicha Comisión realizó lo conducente para garantizar el libre ejercicio de los derechos de los militantes, simpatizantes, ciudadanos y ciudadanas e integrantes de organizaciones políticas, sociales y no gubernamentales, de comunidades indígenas y de la sociedad civil en el estado de Tamaulipas.----- Para cumplir con lo dispuesto en la Base Séptima y Octava; la Comisión Nacional de Elecciones sesionó el 24 de febrero del año en curso para realizar el análisis estatutario, reglamentario y documental de los expedientes integrados con solicitudes de registro como precandidatos a Diputados por el Principio de Representación Proporcional del estado de Tamaulipas, recibidas conforme lo establecido en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano y en la Convocatoria citada que conducen este proceso electivo.----- Con fundamento en los artículos 8; 9; 76 numeral 1, 3 y 5; 86 y 89 de los Estatutos y de los artículos 1, 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 11; y demás aplicables del Reglamento de Elecciones del Movimiento Ciudadano; así como de la Convocatoria; la Comisión Nacional de Elecciones órgano responsable de organizar, supervisar y validar el procedimiento interno, así como de proveer lo conducente para garantizar los principios de legalidad, certeza, transparencia e igualdad de oportunidades en el desarrollo del mismo, con base en sus atribuciones emite el siguiente:-----



DICTAMEN

PRIMERO: Revisadas las solicitudes de registro de los precandidatos, así como la documentación que anexan, en la que manifiestan su interés por participar como Precandidatos a Diputados y toda vez que se encontraron ajustadas a derecho al cumplir cabalmente con lo establecido en la legislación vigente de la Entidad; en la normatividad interna del Movimiento Ciudadano; así como en las Bases Séptima y Octava de la Convocatoria, se declaran procedentes y válidos los registros de Precandidatos a Diputados por el Principio de Representación Proporcional del Movimiento Ciudadano para el Estado de Tamaulipas, los que a continuación se en listan:-----

PRECANDIDATO PROPIETARIO	PRECANDIDATO SUPLENTE
ALFONSO DE LEÓN PERALES	RAFAEL DE LEÓN PERALES
NURY VIOLETA ROMERO SANTIAGO	ORQUIDIA MAYANIN RUIZ SANTIAGO
LUIS ALFREDO BIASI	TOMAS GILBERTO CANTU GONZÁLEZ
JOSÉ MARÍA ALVARADO ALVARADO	JOSÉ REGINO INFANTE VENTURA
JUAN ALFONSO BERRONES CORTINA	DANIEL GARCÍA ROJAS
SERGIO LORENZO RODRÍGUEZ	LUIS ALBERTO SANTIAGO GUERRERO
MARÍA VICTORIA AGUILERA GONZÁLEZ	ERIKA IVONNE LONGORIA MARTÍNEZ
SOFIA AURORA CERVANTES GÓMEZ	ZAIDA MELISSA AVALOS MONTALVO
BERTHA SANJUANITA MORENO GUERRA	ANA GABRIELA DE LEÓN VILLA
MANUEL ÁNGEL BORGES JIMENEZ	GONZALO TORRES PADRON
ELIUD OZIEL ALMAGUER ALDAPE	URIEL ÁVALOS MONTALVO
MA. DEL ROSARIO SÁNCHEZ LATIGO	FRANCISCA MARÍA DEL SOCORRO VILLA MENDOZA



JOSÉ REGINO TORRES INFANTE	JUAN DE LEÓN PERALES
DULCE MARÍA TORRES RAMIREZ	MARÍA DE LOURDES SÁNCHEZ DEL ÁNGEL
JUAN CARLOS GUERRA AHUMADA	MARTINIANO MUÑOZ SALAS
MA OLIVIA MENDOZA HERNÁNDEZ	ADRIANA BERRONES CORTINA

SEGUNDO: El presente dictamen está sujeto a lo dispuesto en las Bases Décima Sexta, Décima Séptima y Décima Octava de la convocatoria citada en antecedentes.-----

TERCERO: Comuníquese a la Comisión Ejecutiva Provisional de Movimiento Ciudadano en el estado de Tamaulipas, esta resolución de procedencia, para que le sea entregada a los interesados copia de este dictamen y haga las veces de constancia de registro.-----

CUARTO: Comuníquese esta determinación para los efectos legales correspondientes a la Comisión Operativa Nacional del Movimiento Ciudadano y publíquese y en la página web www.movimientociudadano.org.mx, el presente dictamen para conocimiento de los interesados.-----

México, D. F., a 24 de febrero de 2013

Atentamente

“Por México en Movimiento”

Por la Comisión Nacional de Elecciones

Adán Pérez Utrera
Presidente

Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario